



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.3/51/L.4
17 de octubre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
TERCERA COMISIÓN
Tema 100 del programa

DESARROLLO SOCIAL, INCLUIDAS CUESTIONES RELATIVAS A LA SITUACIÓN
SOCIAL EN EL MUNDO Y A LOS JÓVENES, EL ENVEJECIMIENTO, LOS
DISCAPACITADOS Y LA FAMILIA

Costa Rica, Côte d'Ivoire, Ecuador, Filipinas, Ghana, Indonesia,
Kirguistán, Marruecos, Mongolia, Nicaragua, Panamá, República
Dominicana y Viet Nam: proyecto de resolución

Papel de las cooperativas a la luz de las nuevas
tendencias económicas y sociales

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/90, de 16 de diciembre de 1992, y 49/155, de 23 de diciembre de 1994,

Acogiendo complacida el informe del Secretario General sobre la situación y el papel de las cooperativas a la luz de las nuevas tendencias económicas y sociales¹,

Reconociendo que las cooperativas, en sus distintas formas, están pasando a ser un factor importante del desarrollo económico y social al promover la participación más plena posible en el proceso de desarrollo de la mujer y todos los grupos de la población, inclusive los jóvenes, los ancianos y las personas con discapacidad, y que constituyen un mecanismo económico y cada vez más eficaz para atender las necesidades de servicios sociales básicos de la población,

Reconociendo también la importante contribución que aportan y las posibilidades que ofrecen las cooperativas de toda índole en la aplicación de medidas complementarias de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Cuarta

¹ A/51/267.

Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II),

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre la situación y el papel de las cooperativas a la luz de las nuevas tendencias económicas y sociales;

2. Exhorta a los gobiernos, las organizaciones internacionales pertinentes y los organismos especializados a que, en colaboración con las organizaciones nacionales e internacionales de cooperativas, presten la debida atención al papel y la contribución de las cooperativas respecto de la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) mediante, entre otras cosas:

a) La utilización y el aprovechamiento pleno de las posibilidades que ofrecen las cooperativas y su contribución a la consecución de los objetivos del desarrollo social, sobre todo la erradicación de la pobreza, la generación de empleo permanente y productivo y el aumento de la integración social;

b) El fomento y la facilitación del desarrollo de las cooperativas, incluso la adopción de medidas encaminadas a habilitar a las personas que viven en condiciones de pobreza o pertenecen a grupos vulnerables para participar en la creación y el desarrollo de cooperativas;

3. Alienta a los gobiernos a que mantengan en examen las disposiciones jurídicas y administrativas que rigen las actividades de las cooperativas con miras a garantizar un entorno propicio para las cooperativas, de forma que estén en condiciones de contribuir debidamente a la consecución de los objetivos del desarrollo nacional, incluida la satisfacción de las necesidades humanas básicas de toda la población;

4. Invita a los gobiernos, las organizaciones internacionales pertinentes, los organismos especializados y las organizaciones nacionales e internacionales de cooperativas a que sigan observando anualmente, el primer sábado de julio, el Día Internacional de las Cooperativas proclamado por la Asamblea General en su resolución 47/90;

5. Pide al Secretario General que siga prestando apoyo a las metas y objetivos del movimiento cooperativista y que le presente en su quincuagésimo cuarto período de sesiones un informe que contenga, entre otras cosas, información sobre las medidas legislativas y administrativas adoptadas por los países;

6. Pide también al Secretario General que, en colaboración con el Comité para la Promoción de la Ayuda a las Cooperativas, estudie la conveniencia y viabilidad de preparar directrices de las Naciones Unidas encaminadas a crear un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas y que incluya sus resultados y recomendaciones en el informe mencionado en el párrafo 5 de la presente resolución.